Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de 03/G3-0036/05/19 - Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad A (SEMARNAT-03-020-A).

III. **Tipo de clasificación**: Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SEMARNAT-BCS.02.02.174/19

Bitácora:
03/G3-0036/05/19

Lugar:
Baja California Sur

Fecha:
30 de Mayo de 2019

ALEJANDRO RAMIRÉZ GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL
NCPA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.212/17 de fecha 26 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
NCPA. Luis Echeverría Álvarez, Mulegé, U-03-002-LEA-001/17, esqueleto, *Machaerocereus gummosus,* (pitaya agria), 33.850 Toneladas	5	1	5	21093172	21093176
NCPA. Luis Echeverría Álvarez, Mulegé, U-03-002-LEA-001/17, esqueleto, *Cylindropuntia cholla,* (Cholla), 55.340 Toneladas	10	1	10	21093177	21093186
NCPA. Luis Echeverría Álvarez, Mulegé, U-03-002-LEA-001/17, esqueleto, *Pachycereus pringlei,* (Cardón), 84.340 Toneladas	15	1	15	21093187	21093201

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Mayo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SEMARNAT-BCS.02.02.174/19

Bitácora:
03/G3-0036/05/19

Lugar:
Baja California Sur

Fecha:
30 de Mayo de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ciudad de México.
M. C. Jorge Elias Angulo.- Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado Baja California Sur.- Ciudad.

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Jose Manuel Martinez Rodriguez, Irma Leticia Rivera Castro, Lorena Margarita Muñoz Rosales, Sergio Eliud Anzures Belmares ([redacted]).

25S.712.11.1-17 MCMPU/PAGH/RRCS